

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria II, y Santa Catalina. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TABIFIA DE INSERCIONES

	Pla.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 43 de 14 Fbro.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 213.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.819.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José Maestre Pérez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 14 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Décimanovena*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Cuérda de las Herrerías, diputación de la Majada; lindando N. mina «F.»; E. dicha mina y «Julia»; por S. con esta última, demasia a «2.ª Santa Isabel» y con «El Judío», y O. con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Julia», número 2.348; y se medirán al S. 200 metros primera estaca; primera a segunda O. 200; segunda a tercera N. 400; tercera a cuarta E. 400; cuarta a quinta S. 200, y quinta a punto de partida O. 200 metros. Aspira a ocupar el mismo terreno que perteneció al registro cancelado D., núm. 14.476, de larado franco

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Enero de 1902.—
Antonio Belmar.

Número 217.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.837.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaria, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 29 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *Pascuas*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno franco, paraje conocido por los Cabecicos, diputación de Morata; lindando por N. con la mina «Sardina» y terreno franco; E. con la «Sardina» y «Miguel»; S. con «Santo Tomás» y O. con franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo SO. de la mina «Sardina»; y desde él se medirán en dirección E. 100 metros ó los que resulten hasta intestar con la mina «Miguel», fijándose la primera estaca; primera a segunda S. 100, hasta la mina «Santo Tomás»; segunda a tercera O. 400; tercera a cuarta N. 300; cuarta a quinta E. 300, y quinta a punto de partida S. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Enero de 1902.—
Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 291.

COMISION LIQUIDADORA

DEL PRIMER BATALLÓN DEL REGIMIENTO INFANTERÍA DE SEVILLA

Número 33.

Relación de los individuos que sirvieron en este batallón en Cuba, naturales de la provincia de Murcia, que han sido ajustados con arreglo a la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 y les resulta el alcance que a continuación se expresa, el que para que lo perciban ellos ó sus herederos han de solicitarlo precisamente por medio de instancia de esta Comisión Liquidadora.

Clases.	NOMBRES	Pueblos.
Murcia.		
Soldado.	Juan Vidal Noguera.	La Palma.
»	Emilio Guillén Pagán.	Roldán.
»	Antonio García Marín.	Murcia.
»	Francisco Vidal Galindo.	La Palma.
»	Francisco González Sánchez.	Lorca.
»	Ramón Heredia Martínez.	Id.
»	Salvador López Ruiz.	Id.
»	Carlos Muñoz Sánchez.	Aguilas.
»	José Martínez Ponce.	La Unión.
»	Joaquín Ortiz Jiménez.	Jumilla.
»	Juan Velázcó Díaz.	Lorca.
»	Jacobo Guardiola García.	Jumilla.
»	José Fructuoso Cegarra.	Roldán.
»	Pedro Pérez Mayol.	Portmán.
»	José Alarcón Gálvez.	Murcia.
»	Antonio Romero Murcia.	Id.
»	Juan Gil Cuenca.	Monteagudo.
»	Juan Mateo Sánchez.	Guadalupe.
Sargento.	Tomás Carbajal López.	Mazarrón.
Soldado.	José Alcázar Alcaraz.	Sucina.
»	Francisco Pérez Amorós.	Lorca.
»	José Pérez Lorca.	Murcia.
»	Pedro Sánchez Marín.	Cehégín.
»	Antonio Pascual Rubio.	Pliego.
»	Fulgencio Martínez Rodríguez.	Id.
»	Tomás Pérez Juan.	La Palma.
»	Pedro Corbalán Cánovas.	Murcia.
»	Antonio Pérez González.	Bullas.
»	José García Martínez.	Fuente álamo.
Cabo.	Cristóbal de San Leandro.	Cartagena.
Soldado.	Pedro Pérez Fernández.	La Unión.
»	José Pintado Sánchez.	Portmán.

Cartagena 1.º de Febrero de 1902.—El Comandante Jefe del Detall, Calixto Ríos.—V.º B.º: El Coronel Jefe, Minguez.

Número 295.

JUNTA ECONÓMICA

de la

FÁBRICA DE PÓLVORA DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo celebrarse subasta pública, simultánea en esta dependencia y en la Fábrica de pólvora de Granada el día 20 de Marzo próximo, para la adquisición de los siete grupos de materiales que después se expresarán, se hace saber para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta que tendrá lugar á las nueve y media del expresado día ante la Junta citada.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la oficina de dichos Establecimientos, todos los días no feriados á las horas ordinarias del despacho y las proposiciones extendidas en papel de la clase 11.ª se ajustarán al modelo que se expresa al final y podrán abrazar uno ó todos los grupos.

Precio Total
límite. por grupo.

Primer grupo.

2.830 mantas de fieltro de rectángulo perfectamente recortado por sus cuatro lados de 0'72 x 0'45 x 0'01 m.	3 31	9367 30
2.830 id. de id. de idem id. de 0'72 x 0'365 x 0'01 m.	2 99	8461 70
		17829 »

Segundo grupo.

2.830 tablas de pino de 3'20 x 0'23 x 0'25 m.	3 25	9197 50
2.830 id. de id. de 3'16 x 0'18 x 0'032 m.	3 10	8773 »
		17970 50

Tercer grupo.

105.450 nitrato de potasa envasado en sacos de 50 á 100 kilogramos.	84 79	89411 05
		89411 05

Cuarto grupo.

2.830 anillos rectangulares de caucho de 0'720 x 0'370 y sección transversal de 6 ^m /m x 5.	1 98	5603 40
		5603 40

Quinto grupo.

14.520 azufre de 1.ª fusión (los 100 k.)	20 21	2934 49
		2934 49

Sexto grupo.

28.360 tuercas de latón (millar).	190 »	5388 40
28.360 oralillos de idem (id.).	53 49	1516 97
56.720 tornillos de idem de 0'025 (idem).	34 »	1928 48
51.040 id. de id. de 0'05 (id.).	131 99	6736 76

Precio Total
límite. por grupo.

28.360 id. de id. de 0'04 (id.).	207 99	5898 59
39.700 puntillas de idem de 0'016 (id)	2 29	909 13
		22378 33

Séptimo grupo.

199.570 sance blanco, en Murcia y en Granada (los 100 k.).	3 24	6466 06
		6466 06

Murcia 12 de Febrero de 1902.—
El Oficial 1.º de A. M., José Ruiz.—
V.º B.º: El Coronel Director, R. Villena.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de.... (tal parte), según cédula personal número... (tantos), enterado del anuncio inserto en el número.... (tantos) del Boletín oficial de esta provincia y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la contratación en subasta pública de los siete grupos de materiales con destino á la fabrica de pólvora de Murcia, se compromete á efectuar la entrega de.... (tal grupo) al precio de.... (se expresará el importe total del grupo á que se haga proposición), ó sea á razón de.... tantas pesetas y tantos céntimos el ó los efectos que comprenda, que se especificarán por separado cuando fuesen varios, asignando á cada uno el valor respectivo y se expresarán en letra por pesetas y céntimos sin enmienda ni raspadura.

(Fecha y firma del autor.)

Quinta sección

Número 296.

Agencia recaudatoria.—Zona 9.ª
—Pueblo de Pinatar.—Contribución urbana.—4.º trimestre de 1901.

Don Antonio Guirao y García, auxiliar de la recaudación de contribuciones de la zona 9.ª de esta provincia.

Hago saber: Que contra los contribuyentes que á continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa, que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia, ni tampoco han designado la persona que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Regis

trador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
372	Agustín Medina Almela.	4'10
81	Antonio Serrano García.	4'11
400	Dionisio Terrer Casanova.	8'21
15	Felipe Alvarez Fernández.	6'57
19	Francisco Imbernón Henarejos.	1'64
21	Francisco Martínez.	4'10
22	Gertrudis Alix Arrieta.	4'93
28	Joaquín Costa.	1'64
48	Juan Quer.	3'28
72	Maria Pagán.	8'21
73	Mafias Setis.	7'47
75	Martín Torrecilla Salá.	2'46
76	Mercedes Bazapasan Samanigo.	4'11
77	Patricio López Albaladejo.	3'28
78	Patrocínio López Fernández.	1'64
81	Pedro Manresa Calatayud.	1'64
82	Pedro Pagán Ayuso.	8'21
83	Pedro Pagán Ayuso.	11'49
84	Ricardo Guirao Rocamora.	1'64
88	Maria Pagán.	6'57

Y con el fin de que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, se expide el presente anuncio que habrá de insertarse en el Boletín oficial de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», conforme dispone la última parte del mencionado artículo.

Pinatar 6 de Febrero de 1902.—El Auxiliar, Antonio Guirao

Número 2.061.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Trimestre en que principia el débito, 2.º de 1901.—Trimestre que se acumula, 3.º de 1901.

Don Mariano Rios Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocidos, por lo

que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Septiembre he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 148 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, acumúlese los respectivos descubiertos por el actual trimestre, á los débitos que ya se persiguen contra los contribuyentes incluidos en la relación que antecede; advirtiéndole á estos que desde el hecho de la acumulación, y á tenor de lo dispuesto en dicho artículo, se consideran apremiadas las primeras citadas cuotas en igual grado en que lo están las atrasadas, ampliándose caso necesario los embargos.

Notifíquese esta providencia á los deudores para su conocimiento y efectos oportunos.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
Forasteros.		
15	Antonio de la Vega Vizconde de Ros.	6'10
118	Ginés y Juan Díaz Gil.	57'16
240	Mariano Pascual Alfaro.	49'54
339	Concepción Dato Rosique.	6'12
SAN ANDRES		
423	Nicolás Dato Rosique.	41'70
SAN LORENZO		
1854	Concepción Deli.	18'28

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, poniéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con sus respectivas notificaciones firmadas por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Murcia 28 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Mariano Rios.

Sexta sección.

Número 297.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Murcia durante el mes de Enero de 1902

Población de Murcia según censo 108.681 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	1	2	1	1	2	2	1	3	»	1	1	1	»	»	6	10	16
Tifus exantemático.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia pa- lúdica.	3	»	»	1	»	»	1	»	1	1	1	»	»	»	6	2	8
Viruela.	4	3	1	1	2	1	1	»	1	»	»	1	»	»	9	6	15
Sarampión.	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Escarlatina.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3
Difteria y crup.	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	5
Grippe.	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Cólera asiático.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Tuberculosis pulmonar.	»	»	»	»	3	3	6	1	»	»	»	»	»	»	9	4	13
Tuberculosis de las meninges.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras tuberculosis.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.	2	1	»	»	1	2	»	»	2	1	2	1	»	»	7	5	12
Meningitis simple.	1	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3
Congestión, hemorragia y reblande- cimiento cerebral.	1	2	1	»	»	»	»	»	3	4	1	4	»	»	6	10	16
Enfermedades orgánicas del corazón.	»	»	»	2	2	»	»	1	4	1	3	5	»	»	9	9	18
Bronquitis aguda.	9	6	1	»	»	»	»	»	1	1	2	»	»	»	13	7	20
Bronquitis crónica.	2	3	»	1	»	»	»	1	2	»	3	2	»	»	7	7	14
Pneumonia.	2	1	2	1	1	»	4	2	3	4	3	2	»	»	15	10	25
Otras enfermedades del aparato respi- ratorio.	4	2	2	5	»	»	2	2	3	1	4	1	»	»	15	11	26
Afecciones del estómago (menos can- cer.	9	5	6	5	»	»	2	1	5	1	1	1	»	»	23	13	36
Diarrea y enteritis.	2	4	3	1	1	1	»	»	1	1	2	»	»	»	9	7	16
Diarrea en menores de dos años.	3	2	2	3	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	5	6	11
Hernias, obstrucciones intestinales.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	2	»	»	1	3	4
Cirrosis del hígado.	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	3	»	3
Nefritis y mal de Bright.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer.	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, fiebitis puerperal).	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	2
Otros accidentes puerperales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	1
Debilidad congénita y vicios de con- formación.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad senil.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	5	»	»	»	6	1	7
Suicidios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	2	1	3
Otras enfermedades.	5	3	1	3	2	»	»	1	2	1	»	»	»	»	10	8	18
Enfermedades desconocidas ó mal de- finidas.	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
TOTALES POR SEXOS.	51	36	23	28	14	12	19	12	33	22	30	22	»	»	170	132	302
TOTALES POR EDADES.	87		51		26		31		55		52		»		302		

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					Defunciones.
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
188	126	7	2	323	»	»	»	»	»	»

Sexta sección.

Número 116.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGÍN

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Noviembre del año 1901.

Ordinaria del día 3.

No tuvo efecto por hallarse la Corporación dedicada en Junta municipal del Censo electoral á la proclamación de Candidatos y designación de Interventores y suplentes para las mesas que hayan de constituirse el día 10 del actual.

Ordinaria del día 10.

Tampoco tuvo efecto por ser el día señalado para la elección de Concejales en los cuatro distritos municipales de este término.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Alcalde D. José Navarro.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó obedecer las órdenes y disposiciones circuladas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Se presentó, aprobó y mandó pagar del capítulo de imprevistos una cuenta de 51 pesetas de la composición hecha por el maestro cerrajero D. Ramón Carrasco Lorente, en el reloj público de la parroquia.

Ordinaria del día 24.

Presidencia del Alcalde Sr. Navarro.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó obedecer las órdenes y disposiciones publicadas en la prensa oficial.

Se acordó se lleve á efecto la formación del nuevo padrón vecinal, como previenen las disposiciones vigentes, y que los gastos se suplan con cargo al capítulo de imprevistos, procurando la mayor economía.

Chegín 24 de Diciembre de 1901. —El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que el precedente extracto ha sido presentado y aprobado en sesión ordinaria del día 29 del actual.

Chegín 31 de Diciembre de 1901. —Alfonso Pérez Chirinos.—V.º B.º: El Alcalde, Navarro.

Número 304.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Cumpliendo lo preceptuado en la instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de ayer, el pliego de condiciones para el arriendo en subasta pública del Teatro de Romea de esta capital, por el período de tiempo comprendido desde que tenga efecto la adjudicación hasta 31 de Diciembre de 1905, queda expuesto por término de diez días en la Secretaría de dicha Corporación, para oír las reclamaciones que quieran presentarse.

Murcia 13 de Febrero de 1902.—T. Danio.

Número 303.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Se hace saber: Que habiéndose formado el padrón de células personales de este término municipal, para el año 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, con el fin de que puedan examinarlos los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Blanca 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Rafael Fernández.

Número 302.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Se hace saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento y sorteo de esta villa para el reemplazo actual los mozos que á continuación se expresan é ignorarse su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el primer Domingo del próximo Marzo día 2 á las nueve horas, pues de lo contrario, les parará el perjuicio que haya lugar.

Beniel 12 de Febrero de 1902.—El Alcalde accidental, Sinforoso Fernández.

Pedro José García González, hijo de Juan y Angeles.

José Ruiz Expósito, hijo de Juan y Dolores.

Antonio Pérez Montero, hijo de Francisco y Francisca.

Octava sección.

Número 299.

JUZGADO DE INSTRCCION DE LA CATEDRAL

Don Gregorio Ramos de la Reguera, Juez municipal del distrito de la Catedral, en funciones del de instrucción del mismo distrito por traslado del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Zamora Rubio, hijo de Antonio y Josefa, natural y vecino de la Alberca, jornalero, de veintisiete años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por el delito robo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido en estas cárceles y á disposición de este Juzgado.

Murcia once de Febrero de mil novecientos dos.—Gregorio Ramos.—El Actuario, Enrique Ramos.

Número 222.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de robo contra Antonio Imbernón Ramírez, de veintinueve años de edad, hijo de Cristóbal y Bárbara, natural de Lubrín, vecino de Vedas, en el punto denominado los Gallardos, con residencia en la Cardina, que se ha ausentado de su domicilio y por ignorarse su actual paradero; he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de Murcia en las cárceles de la ciudad de Murcia.

Y para que se personen en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y la de Almería y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á diez y siete de Enero de mil novecientos dos. —Francisco S. Olmo.—P. S. M., Francisco Povo.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ARCHENA, por la subasta de consumos.	30	50
ALHAMA, por la subasta de consumos á venta libre.	31	50
ALHAMA, por las subastas de alumbrado público, puestos públicos, carnicería, matadero de reses y pescadería.	31	50
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público.	25	»
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	26	»
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	31	50

	Pts.	Cts.
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública.	22	»
ALEDO, por la subasta de consumos á venta libre.	13	»
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25	»
BULLAS, por las subastas de alumbrado público, pesos y medidas y casa matadero.	42	»
BENIEL, por la subasta de consumos á venta libre.	25	50
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25	»
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	12	50
CALASPARRA, por la subasta de derechos de consumos.	18	50
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13	»
COTILLAS, por la subasta de derechos de consumos.	26	50
CEUTI, por la subasta de puestos públicos.	24	»
CEUTI, por la subasta de pesos y medidas.	24	»
CAMPOS, por la subasta de consumos á venta libre.	26	»
CAMPOS, por las subastas de puestos públicos, pesos y medidas y casa rastro.	26	»
CEHEGÍN, por la subasta de pesos y medidas.	19	50
CEHEGÍN, por la subasta de puestos públicos.	19	50
CEHEGÍN, por la subasta de degüello de reses.	19	»
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas.	14	»
JUMILLA, por la subasta del matadero público.	35	»
JUMILLA, por la subasta de consumos.	32	»
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	35	»
LORCA, por la subasta del servicio y arbitrios municipales.	44	50
LIBRILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	40	50
MULA, por la subasta de derechos de consumos.	27	50
MULA, por las subastas de degüello de reses, casa matadero de los Propios y pesos y medidas.	30	»
MULA, por la subasta del servicio de bagajes.	12	»
MORATALLA, por las subastas de degüello de reses y matadero.	15	»
MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos.	63	40
MORATALLA, por la subasta del arriendo del descubierto del jardín de Mendizábal.	9	50
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la plaza de Tamayo.	9	50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	16	50
MOLINA, por la subasta de consumos.	15	50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18	50
PLIEGO, por las subastas de pesos y medidas y alumbrado público.	50	»
PACHECC, por la subasta de consumos á venta libre.	31	»
PACHECO, por la subasta de alumbrado público.	16	»
TOTANA, por la subasta de consumos á venta libre.	21	»
TOTANA, por la subasta de alumbrado público.	15	50
TOTANA, por la subasta de casetas de la plaza de la verdura y local de carnicería.	12	50
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	32	50
ULEA, por la subasta de consumos.	22	»
ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca.	17	»
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y la exclusiva.	15	50

Año de 1901.

LORQUI, por la subasta de consumos.	16	»
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22	»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.